



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO ESPECÍFICO  
DE COOPERACION MUTUA,  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE MAGALLANES Y LA  
CORPORACION MUNICIPAL DE  
PUNTA ARENAS PARA LA  
EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL  
MENOR.**

-----  
PUNTA ARENAS, 13 de diciembre de 2010.

**RESOLUCIÓN N°210/S.U./2010/**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. Nos.035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°296 de 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074 de 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio Específico de Cooperación Mutua, de 20 de octubre de 2010, suscrito entre la Universidad de Magallanes y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor.

**RESUELVO:**

1. **OFICIALÍZASE** Convenio Especifico de Cooperación Mutua, de 20 de octubre de 2010, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** y la **CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, a través del Departamento de Educación y Humanidades y la Unidad Tecnológica de Apoyo a la Docencia de la Universidad, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
SECRETARIA DE UNIVERSIDAD

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA  
ENTRE  
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, EL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES Y LA  
UNIDAD TECNOLÓGICA DE APOYO A LA DOCENCIA.**

En Punta Arenas a 20 de octubre de 2010, la Universidad de Magallanes, representada por su Rector Dr. Víctor Fajardo Morales, RUT 4.465.600-0, ambos domiciliados en Av. Bulnes 01855 y por la otra la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, representada por su Alcalde Vladimiro Mimica Cárcamo, RUT 5.551.908-0 domiciliado en Plaza Muñoz Gamero N° 745, acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación y asistencia académica:

**PRIMERO:**

En el presente compromiso las entidades firmantes manifiestan su voluntad de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social y educativa.

**SEGUNDO:**

La Universidad de Magallanes, pone a disposición a estudiantes de Pedagogía de Educación Física, para que realicen actividades recreativo-deportivas, con grupos de niños/as, jóvenes u otro grupo etario, en espacios deportivos y/o adaptados. (Sedes de Juntas de Vecinos, Multicanchas, Espacios Naturales).

**TERCERO:**

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pone a disposición los espacios e implementación deportiva, necesaria para poner en práctica las actividades recreativo-deportivas, contando en cada sector con el respaldo de las organizaciones de las Juntas de Vecinos de la Comuna.

**CUARTO:**

La Universidad de Magallanes, pone a disposición a estudiantes de Educación Parvularia, para ejecutar proyectos educativos y sociales en beneficio de niños y niñas de distintos sectores de la ciudad, a través de la Ludoteca y/o en Juntas de vecinos, previo acuerdo con entidades del sector poblacional.



**QUINTO:**

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, implementará y habilitará los espacios concordados, ludoteca, Junta de Vecinos u otros, para la ejecución de actividades educativas y sociales, a realizar por estudiantes de Educación Parvularia.

**SEXTO:**

Se establecerá acuerdo de las partes para colaborar en Junta de Vecinos, a través de estudiantes de trabajo social, recogiendo información relevante y pertinente, que permita mantener una base de datos específica de esta área.

**SEPTIMO:**

La Unidad Tecnológica de la Universidad de Magallanes participará en la construcción de una base de datos y manejo de la misma, para resguardar la información social específica o requerida, de la que se desprende: análisis de sistema informático y de datos, apoyo técnico en modificación sistema de base de datos, construcción de software para creación de hoja de ruta, capacitación a funcionario para el uso de software y evaluación final del proceso.

**OCTAVO:**

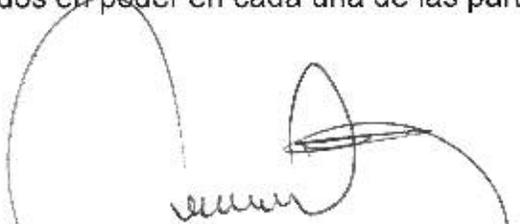
Las partes se comprometen a generar espacios de capacitación para docentes del sistema educativo y estudiantes de formación inicial.

**NOVENO:**

La personería del Dr. Victor Fajardo Morales, para representar a la Universidad de Magallanes, en su calidad de Rector, consta de Decreto N° 296 de 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación; la personería de don Vladimiro Mimica Cárcamo para representar a la Ilustre Municipalidad y la Corporación Municipal, consta del Decreto Alcaldicio N° 4052, de 06 de diciembre de 2008.

**DÉCIMO:**

Este documento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder en cada una de las partes.



SR. VLADIMIRO MIMICA CARCAMO  
ALCALDE  
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas



VICTOR FAJARDO MORALES  
RECTOR  
Universidad de Magallanes

(Resolución N°210/S.U./2010)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**VICTOR FAJARDO MORALES**, Rector.  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**, Secretario Universidad.

Lo que transcribo a usted, para conocimiento.



*Ruth Ortíz Suazo*

**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

**VFM/ROS/mav.**

- Rectoría
- Contraloría Universidad
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Decanatos Facultades (4)
- Instituto de la Patagonia
- Departamento de Educación y Humanidades
- Carrera Educación Parvularia
- Unidad Tecnológica de la Umag
- Dirección Asuntos Estudiantiles
- Jurídica
- Oficina de Partes.